



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba modificación de cláusula de contrato de trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 19131.- /
Monte Patria, 23 de noviembre de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Instrucciones de Jefatura DEM.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE TRABAJO** de la Señora **ELISA ZUNILDA ANDREA CORTÉS TORRES**, Encargada de Contabilidad, Presupuesto y otras labores inherentes a su cargo, en el Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.

Cláusula Primera del Contrato de Trabajo: La funcionaria realizara el trabajo de Encargada de Control Interno, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.

- 2.- La modificación a la Cláusula Primera, se hace efectiva a contar del 01 de noviembre de 2018.

- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: AG 2.1.1 Fondos Ley N° 20.248/SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERA / HCS / DPM / App.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza